

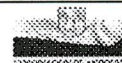


Radicado: D 2024070001228

Fecha: 12/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se reubica un cargo docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13/12/2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De acuerdo al concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar, en la Institución Educativa De Desarrollo Rural Miguel Valencia, sede Institución Educativa De Desarrollo Rural Miguel Valencia – Sede Principal - del Municipio de Jardín, se encuentra un (1) cargo docente de nivel Secundaria/Media, área Tecnología de Informática, disponible para ser trasladado a otro Establecimiento Educativo, cargo registrado en Sistema Humano con el código No. 14178, el cual se encuentra vacante por terminación de la vinculación provisional de la señora Gilma Isabel Martínez Nieto, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.998.219.

Así mismo, el citado concepto técnico establece que en la Institución Educativa San José del Citará, sede Liceo San José del Citará – sede Principal – del municipio de Ciudad Bolívar, se requiere un cargo docente adicional de nivel Secundaria/Media, área Tecnología de Informática, con el fin de subsanar el déficit que se presenta actualmente en este nivel.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

De acuerdo a lo anterior se hace necesario trasladar, en el mismo nivel y área, el cargo docente No. 14178 de nivel Secundaria/Media, área Tecnología de Informática, de la Institución Educativa De Desarrollo Rural Miguel Valencia, sede Institución Educativa De Desarrollo Rural Miguel Valencia – Sede Principal - del Municipio de Jardín, para la Institución Educativa San José del Citará, sede Liceo San José de Citará – sede Principal – del municipio de Ciudad Bolívar.

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reubicar el siguiente cargo docente oficial en el Municipio de **Jardín**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
JARDÍN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE DESARROLLO RURAL MIGUEL VALENCIA – SEDE PRINCIPAL	SECUNDARIA-MEDIA / TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	14178


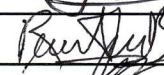

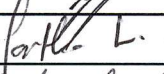
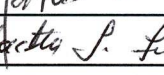
ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente reubicado en el artículo anterior, será asignado al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de **Ciudad Bolívar**:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / AREA	No. CARGO DOCENTE
CIUDAD BOLÍVAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL CITARÁ	LICEO SAN JOSÉ DEL CITARÁ	SECUNDARIA-MEDIA / TECNOLOGÍA DE INFORMÁTICA	14178

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario Administrativo		06/03/24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano		6-3-24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales		6-3-24
Revisó:	Martha Lucía Cañas Jiménez Profesional Universitario		6-03-24
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata Profesional Universitario		27/02/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

V.6. 

70629